

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo de los demandados según artículo 365,366 y 446 del CGP

Agencias en derecho.....	\$3.000.000
Gastos visibles a folio 44 cuaderno 1.....	\$11.500
Gastos visibles a folio 62 cuaderno 1.....	\$12.200
 Total liquidación costas procesales.....	 \$3.023.700

Medellín, abril 08 de 2021.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-234

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1º del artículo 365 CGP.

Notifíquese


 Jorge Iván Reyes Gaviria
 Juez

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 36
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 20 ABR 2021 A LAS 8:AM

 Secretario

